

## Construir la escuela en la provincia: los retos y desafíos de la fundación de escuelas en el Estado Soberano de Bolívar, 1859-1876

**Carlos Luna-Castilla\***

Secretaría de Educación de Córdoba, Colombia

 <https://doi.org/10.15446/historelo.v17n39.114197>

Recepción: 30 de abril de 2024

Aceptación: 30 de enero de 2025

Modificación: 10 de febrero de 2025

### Resumen

Este artículo tiene como objetivo analizar el proceso de formación de las escuelas en el Estado Soberano de Bolívar entre 1859 y 1876. La construcción del espacio escolar fue una preocupación constante para las comunidades y autoridades de los distritos y provincias que integraban este territorio, perteneciente a los Estados Unidos de Colombia. En este contexto, se plantea la pregunta: ¿cuáles fueron los cambios y continuidades en el establecimiento de escuelas en las provincias con la creación de este estado soberano? Este interrogante se sustenta en la necesidad de examinar la difusión de la instrucción pública en el siglo XIX y de visibilizar el papel de los pueblos en la creación de los espacios escolares. A partir de la revisión de fuentes documentales, se evidencia que la organización escolar en las localidades no fue únicamente el resultado de un mandato legal u obligación estatal, sino que también contó con la participación activa de las comunidades. Asimismo, se reconstruyen las redes y estrategias desarrolladas por los preceptores para gestionar los materiales y recursos necesarios para la enseñanza. En suma, el estudio revela que la consolidación de la escuela en las provincias fue un proceso diverso y heterogéneo, marcado por retos, tensiones y desafíos.

**Palabras clave:** escuela; instrucción; enseñanza; historia de la educación; preceptor; legislación educativa.

\* Estudiante del doctorado en Ciencias de la Educación en la Universidad de Cartagena-RUDECOLOMBIA y magíster en Historia por la Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá. Actualmente se desempeña como docente de la Secretaría de Educación de Córdoba. Este trabajo hace parte de la investigación en curso que se desarrolla en el marco del doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Cartagena y RUDECOLOMBIA. Correo electrónico: clunac@unicartagena.edu.co

 <https://orcid.org/0000-0001-6889-9858>



#### Cómo citar este artículo/ How to cite this article:

Luna-Castilla, Carlos. "Construir la escuela en la provincia: los retos y desafíos de la fundación de escuelas en el Estado Soberano de Bolívar, 1859-1876". *HISTOReLo. Revista de Historia Regional y Local* 17, no. 39 (2025): 44-77. <https://doi.org/10.15446/historelo.v17n39.114197>

# Building the School in the Province: the Challenges and Obstacles of Founding Schools in the Sovereign State of Bolívar, 1859-1876

## Abstract

This article aims to analyze the process of establishing schools in the Sovereign State of Bolívar between 1859 and 1876. The construction of school spaces was a constant concern for communities and authorities of the districts and provinces that shaped this territory, which was part of the United States of Colombia. In this context, the following question arises: What were the changes and continuities in the establishment of schools in the provinces with the creation of this sovereign state? This question is based on the need to examine the dissemination of public education in the 19<sup>th</sup> century and to highlight the role of local communities in the creation of school spaces. Through the review of documentary sources, it becomes evident that school organization in these localities was not solely the result of a legal mandate or state obligation but also involved the active participation of communities. Furthermore, the networks and strategies developed by schoolteachers to manage the necessary materials and resources for teaching are reconstructed. In summary, the study reveals that the consolidation of schools in the provinces was a diverse and heterogeneous process marked by challenges, tensions, and obstacles.

**Keywords:** school; instruction; teaching; history of education; schoolteacher; educational legislation.

# Construir a escola na província: os desafios e obstáculos da fundação de escolas no Estado Soberano de Bolívar, 1859-1876

## Resumo

Este artigo tem como objetivo analisar o processo de formação das escolas no Estado Soberano de Bolívar entre 1859 e 1876. A construção do espaço escolar foi uma preocupação constante das comunidades e autoridades dos distritos e províncias que integravam este território, pertencente aos Estados Unidos da Colômbia. Neste contexto, coloca-se a questão: quais foram as mudanças e continuidades no estabelecimento de escolas nas províncias com a criação desse Estado soberano? Esse questionamento se baseia na necessidade de examinar a difusão da educação pública no século XIX e de tornar visível o papel dos povos na criação de espaços escolares. A partir da revisão de fontes documentais, evidencia-se que a organização escolar nas localidades não foi apenas o resultado de um mandato legal ou obrigação estatal, mas também contou com a participação ativa das comunidades. Da mesma forma, reconstruem-se as redes e estratégias desenvolvidas pelos preceptores para gerir os materiais e recursos necessários ao ensino. Em suma, o estudo revela que a consolidação da escola nas províncias foi um processo diversificado e heterogêneo, marcado por desafios, tensões e obstáculos.

**Palavras-chave:** escola; instrução; ensino; história da educação; preceptor; legislação educacional.

## Introducción

Este artículo tiene como objetivo comprender el funcionamiento de las escuelas en las provincias y distritos del Estado Soberano de Bolívar, uno de los nueve estados federados de los Estados Unidos de Colombia, entre 1859 y 1876. En este contexto temporal y espacial, se abordan dos interrogantes: ¿qué cambios se produjeron en el proceso de construcción del espacio escolar con la introducción del sistema de gobierno federal? ¿Cuáles fueron las dinámicas de recepción, apropiación y resistencia que generó la formación de escuelas en las provincias y distritos del Estado Soberano?

La fundación de escuelas no fue un fenómeno inédito en la época estudiada, pues constituyó una de las principales preocupaciones de distintos gobiernos y se manifestó de diversas formas a lo largo del siglo XIX (Pita-Pico 2017; Báez-Osorio 2006; Acevedo-Puello 2017; Loy 1969). En Colombia, existe una amplia producción historiográfica que documenta la formación inicial de las escuelas tanto a finales del período virreinal como durante la primera mitad del siglo XIX (Silva 2008, 105; Safford 2014, 69; Soto 2004, 59; Young 1994, 29; Echeverry 1989, 94). El propósito de este artículo es identificar las particularidades del proceso de constitución de escuelas en el Estado Soberano de Bolívar entre 1859 y 1876.

El análisis de la fundación de escuelas también está presente en el ámbito de los estudios regionales. Hay obras que tratan el tema para los casos del Magdalena (Alarcón, Conde y Santos 2002), el Tolima (Ramírez 1998), Boyacá (Dotor *et al.* 2002), Santander (Romero-Otero 1992) y Antioquia (Villegas 1991). Para el Estado Soberano de Bolívar, se destacan las investigaciones de Malkún (2013), quien aborda el problema desde las políticas educativas del liberalismo radical y las dificultades y limitaciones que enfrentaron las autoridades para construir el espacio escolar; la de Salas (2020), que trata la cuestión a partir de las formas de sociabilidad que le dieron un impulso a la creación de escuelas en los años de la Regeneración, y la de Acevedo-Puello (2017), que reconstruye las prácticas intelectuales alrededor de la instrucción pública y los esfuerzos de las comunidades para fomentar la educación y la cultura escolar que surgió con la constitución de las escuelas en las provincias.

La fundación de escuelas fue un proceso continuo y dinámico, que tuvo diferentes momentos y no fue homogéneo en una geografía extendida y diversa como la de Bolívar. Hemos encuadrado este artículo en el periodo 1859-1876 por varias razones. En primer lugar, por tratarse de una coyuntura en la que se formó el Estado Soberano, lo cual permite identificar las acciones tendientes a organizar los componentes que posibilitaron su funcionamiento, entre ellos, la creación de las escuelas. En segundo lugar, porque durante este periodo se evidencian las permanencias y cambios que hubo en las escuelas, ya que se trató de un momento histórico en el que aparecieron reformas y legislaciones que buscaron modificar su naturaleza. Y, en tercer lugar, porque las fuentes documentales permiten acceder a la información sobre los diferentes factores que contribuyeron a llevar la escuela a las provincias y distritos del Estado Soberano de Bolívar.

Entendemos las escuelas como espacios diversos y heterogéneos, no como lugares ideales en los que todas las contingencias propias de la instrucción pública están resueltas. Sugerimos que, para la época, tuvieron un carácter inacabado y se formaron en medio de precariedades, dificultades y resistencias. El acto de fundar una escuela significaba gestionar un espacio físico o local, dotar ese espacio con un mobiliario, conseguir materiales de enseñanza, nombrar un(a) preceptor(a), contar con la asistencia de los estudiantes, entre otros elementos. También se concibieron como establecimientos de enseñanza, construidos en las comunidades por iniciativa particular o colectiva, con el propósito de transmitir los saberes y valores de la época.

En este sentido, este artículo recoge los avances de la historia social de la educación alrededor del proceso iniciador de las escuelas (Gonzalbo 2000; Tanck de Estrada 1984; Serrano, Ponce de León y Rengifo 2013; Alcalá-Ibáñez y Castán-Esteban 2020). Consideramos indispensables los aportes de Tanck de Estrada (1984), los cuales se dirigieron a estudiar el surgimiento de las escuelas primarias durante las reformas emprendidas a finales del periodo virreinal y comienzos del republicano en México. Esta autora analizó la influencia que tuvieron en la educación primaria los cambios en el sistema político durante la vigencia de las Ordenanzas Intendentes, las Cortes

de Cádiz y la Primera República Federal (Tanck de Estrada 1984, 36-43). También reconstruyó aspectos como la vida escolar, los métodos de enseñanza, el rol del maestro, las formas asociativas entorno a la escuela, entre otros. Un elemento significativo de dicha investigación es demostrar el papel otorgado al ayuntamiento y la influencia de los poderes locales en la formación de los espacios escolares (Tanck de Estrada 1984, 86-95).

En cuanto a la metodología y uso de fuentes, se empleó como recurso principal de información la *Gaceta de Bolívar*, ya que en ella está contenida toda la información oficial sobre instrucción pública. Allí se publicaron informes, comunicaciones, circulares, normas, estadísticas, entre otro tipo de documentos, que sirven para estudiar el funcionamiento de los establecimientos escolares. Esta publicación era enviada a las escuelas del Estado para que sus directores estuvieran al tanto de las disposiciones en materia educativa.<sup>1</sup> La revisión sistemática de esta fuente ofrece datos relevantes sobre cómo funcionaban las escuelas en territorio bolivarense.

En una primera parte de este artículo, se describen las generalidades y aspectos notables de la geografía y el ordenamiento territorial del Estado Soberano de Bolívar como espacio en el que se establecieron las escuelas. En la segunda parte, se aborda el problema de la atribución que tenían las provincias y distritos para organizar y sostener los establecimientos escolares, argumentando que se trataba de algo que permaneció aun después de creado el Estado. En la tercera, se muestran los desafíos y retos que debieron sortear las comunidades para poder construir su espacio escolar. Finalmente, se analiza el papel de los preceptores en la gestión y funcionamiento de las escuelas, a partir de las acciones de actores relevantes en los espacios provinciales.

1. Mauricio Verbel, “Remisión de la *Gaceta de Bolívar* a la Directora de la Escuela de Niñas del Distrito de Ovejas”, 1873, en Archivo Histórico de Cartagena (AHC), Cartagena-Colombia, Gobernación, ff. 114; Mauricio Verbel, “Remisión de la *Gaceta de Bolívar* a la Escuela Anexa a la Normal”, 1873, en AHC, Gobernación, ff. 97.

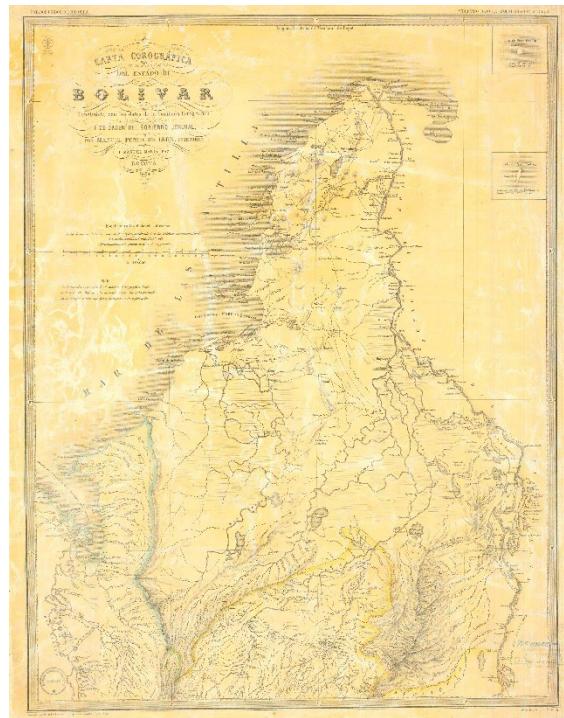
## Organización territorial y geografía del Estado Soberano de Bolívar: contextos para la formación de escuelas

El Estado Soberano de Bolívar se incorporó a la Confederación Granadina en 1858 y, posteriormente, pasó a formar parte de los Estados Unidos de Colombia, creados por la Convención Nacional de 1863. Su nombre honra a Simón Bolívar, quien inspiró el proyecto político de las facciones conservadoras que impulsaron su fundación.

Algunos datos relevantes sobre su geografía pueden extraerse de las obras del geógrafo Felipe Pérez (1863), el preceptor Dionisio H. Araujo (1873) y la guía de José Prudencio Urueta (1886). Sobre sus límites, estos autores coinciden en decir que el Estado Soberano limitaba por el norte con el Mar de las Antillas, por el sur con el Estado de Antioquia, por el este con los Estados Soberanos de Magdalena y Santander y por el Oeste con el Estado Soberano del Cauca y el Mar de las Antillas (Araujo 1873; Pérez 1863; Urueta 1886). La superficie del Estado era de aproximadamente 65 503 Km<sup>2</sup> y contaba con accidentes costeros notables como el golfo de Urabá, el golfo de Morrosquillo, la bahía de Cartagena, y ríos importantes para las comunicaciones interiores como el Sinú, el San Jorge, el Cauca y el Magdalena (Araujo 1873; Pérez 1863; Solano, Flórez y Malkún 2008; Urueta 1886).

Los preceptores del Estado de Bolívar cumplieron un rol esencial en la producción de la geografía estatal, en la enseñanza de los saberes geográficos y en el desarrollo de las cartografías y mapas que ayudaron a imaginar el territorio bolivarense durante los años de la Federación (Acevedo-Puello y Ruiz 2022). La figura 1 contiene una de las imágenes más cercanas a lo que pudo ser la geografía del Estado Soberano de Bolívar, fue elaborada por el ingeniero Manuel Ponce de León y Manuel María Paz en 1864, a partir de los trabajos que alcanzó a desarrollar la Comisión Corográfica.

**Figura 1.** Mapa del Estado Soberano de Bolívar



**Fuente:** Ponce De León y Paz (1865).

En la primera Constitución del Estado Soberano de Bolívar, sancionada en 1857 por la Asamblea Constituyente, se dice que estaría formado por los “territorios que constituían las provincias de Cartagena, Sabanilla y la parte de Mompox que queda al Occidente del río Magdalena”, y que dichos espacios serían organizados en departamentos y distritos para efectos de su administración (Corrales 1889). A finales de 1857, la Asamblea Constituyente del Estado promulgó una ley de división territorial, que organizaba el territorio en cinco departamentos: Cartagena, Corozal, Mompox, Sabanilla y Sinú (Corrales 1889).<sup>2</sup> A escasos días de la revuelta que emprendió Juan José Nieto en 1859, una de las primeras medidas que ordenó como gobernador provvisorio fue la de dividir el Estado Soberano de Bolívar en tres

2. “Ley de 13 de noviembre de 1857, sobre división territorial”. En *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. Vol. I, Manuel Ezequiel Corrales, 182-185. Bogotá: Casa Editorial de J. J. Pérez, 1889.

departamentos: Sabanalarga, El Carmen y Magangué (Corrales 1892). Esta organización inicial del territorio en departamentos obedeció a la necesidad de “obviar los inconvenientes que ofrece la marcha de la administración pública la actual división del Estado” (Corrales 1892).

Con la Segunda Constitución del Estado de Bolívar, sancionada en enero de 1860, se instituyó un régimen territorial que dividió el espacio estatal en provincias y distritos (Corrales 1889). A finales de 1862, la Asamblea Legislativa expidió una ley de división territorial que creó doce provincias con sus respectivos distritos y agregaciones, entre las cuales estaban las de Barranquilla, El Carmen, Cartagena, Corozal, Chinú, Lorica, Magangué, Mahates, Mompox, Nieto, Sabanalarga y Sincelejo (Corrales 1889). Posteriormente, las provincias de Nieto y Mahates fueron eliminadas en el curso de la guerra civil, como resultado del ascenso de las facciones caracistas, las cuales bloquearon las exaltaciones en memoria del general Juan José Nieto (Corrales 1889).

El régimen territorial del Estado de Bolívar sufrió constantes cambios y tuvo una frecuente inestabilidad, probablemente a causa de la debilidad de las instituciones en regiones apartadas y a circunstancias políticas. La Asamblea Legislativa sancionó en el transcurso de los años de 1860 y 1870 una gran variedad de leyes reformatorias, que modificaron la división del territorio añadiendo o suprimiendo distritos y agregaciones. En 1872 se promulgó una ley sobre división territorial, que fragmentó el Estado en diez provincias: Barranquilla, El Carmen, Cartagena, Corozal, Chinú, Lorica, Magangué, Mompox, Sabanalarga y Sincelejo (Asamblea legislativa del Estado de Bolívar 1876). Esta distribución del espacio se mantuvo más o menos estable hasta el final de la experiencia federal.

Bajo la organización territorial descrita y en las condiciones geográficas señaladas, se dio continuidad a la atribución histórica que tenían las localidades para fundar escuelas. Como ya se señaló, el proceso de formación escolar no era una novedad ni un suceso inédito para los años en que estuvo vigente el Estado Soberano de Bolívar. Desde el Plan de Estudios de Santander de 1826 (Echeverry 1989, 26) y la aparición de la “Lei sobre la organización i rejimen de las provincias, cantones i distritos parroquiales”, existía la obligación legal según la cual eran las propias poblaciones las que

debían gestionar la conformación de los espacios escolares.<sup>3</sup> Con el advenimiento de la forma de gobierno federal, la dirigencia de Bolívar siguió trasladando la responsabilidad de fundar y sostener las escuelas a las provincias y distritos hasta 1873, cuando teóricamente se adoptaron los postulados del Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1870 y la educación pasó a ser un asunto de carácter nacional.<sup>4</sup>

Hacia 1865, la mayoría de los estados que conformaban los Estados Unidos de Colombia continuaron promoviendo en su legislación la idea de que cada distrito debía contar con al menos una escuela pública. Esto implicó incluir la expansión de las escuelas primarias como uno de los objetivos de sus plataformas políticas (Loy 1969, 31). En el caso de Bolívar, esta situación fue una fuerte carga para los Concejos Municipales, los cuales debían adelantar las gestiones para fundar las escuelas primarias, dotarlas de un mobiliario y pagar los sueldos a los preceptores. La creación de escuelas posiblemente llevó a que las localidades tuvieran dificultades para sufragar la infraestructura escolar y las condiciones necesarias para el desarrollo de la instrucción pública (Acevedo-Puello 2017, 233).

Para Acevedo-Puello, dirigentes del estado como Juan José Nieto buscaron difundir la educación primaria, aunque su “proyecto no tenía unas bases financieras sólidas” (2017, 233). La realidad de las rentas de las provincias y distritos dificultaba la tarea de solventar las necesidades que generaban las escuelas (Solano y Flórez 2011, 7). Pese a esto, la instrucción pública se convirtió en asunto de primer orden, lo cual impulsó unas experiencias legislativas anteriores a las reformas de 1870 (Acevedo-Puello 2017, 236). Las normas del ramo de instrucción pública reflejaron un interés por darle un carácter formal a las escuelas, pero sin que el Estado Soberano tuviera que obligarse a sostenerlas. Esto último no permaneció estático, sino que se modificó en distintos momentos, hasta que paulatinamente la educación fue asumida como un asunto de carácter nacional.

3. Colombia, “Lei sobre la organización i régimen de las provincias, cantones i distritos parroquiales”, Bogotá, 19 de mayo de 1834, <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/3705340/>

4. *Disposiciones vijentes en el Estado S. de Bolívar sobre instrucción pública primaria*. Cartagena: Imprenta de Ruiz e Hijo, 1873. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2803393/>

## La construcción y sostenimiento de las escuelas: una responsabilidad histórica de provincias y distritos

El decreto de 31 de marzo de 1858 sobre instrucción pública fue la primera norma que delegó la responsabilidad para fundar escuelas primarias a las provincias y distritos en el Estado Soberano de Bolívar. Tal norma estableció que en cada distrito debía haber una escuela de varones “costeada por las rentas de este” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1858). Esto no representó un cambio significativo respecto a las atribuciones de las provincias, como se señaló anteriormente.

Cuando el general Juan José Nieto llegó al poder, tampoco hubo un cambio significativo para la instrucción pública, pues dio continuidad a muchas ideas de su antecesor conservador. Bajo su mando, se creó la Ley de 10 de marzo de 1860, la cual disponía que en cada distrito hubiera una escuela primaria de varones y una para niñas, cuyos preceptores serían nombrados por el gobernador de la respectiva provincia. Los preceptores recibirían un sueldo no menor a 16 pesos y no mayor a 24, “cuya asignación se pagará de los fondos del distrito” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1860). En estas escuelas primarias los varones aprenderían a leer y escribir, principios de aritmética, la Constitución del Estado y moral religiosa; mientras que las niñas debían aprender, además de leer y escribir, economía doméstica, urbanidad y costura. La asistencia a la escuela primaria sería de carácter obligatorio para aquellos niños que no fueran a escuelas particulares hasta que aprendieran los rudimentos enseñados en ellas. La Ley enfatizó que “la parte administrativa y material de las escuelas primarias es un objeto exclusivo de los Concejos Municipales” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1860).

En el desarrollo de su Gobierno, Nieto realizó cambios que profundizaron su esquema de fundación de escuelas primarias. Para ello, sancionó la Ley de 8 de febrero de 1862, derogatoria de la de 10 de marzo de 1860, sobre instrucción pública. Esta ley ratificó la necesidad de establecer una escuela de varones y una para mujeres en cada distrito, con las mismas enseñanzas indicadas por la norma

anterior. Sin embargo, revocó la función de los gobernadores de provincia de nombrar y remover a los preceptores y se la concedió a los Concejos Municipales, los cuales debían reunir a los padres de familia vecinos del distrito para elegir mediante mayorías absolutas al preceptor de su preferencia. Según esta ley, los alcaldes también podían suspender a los preceptores, siempre y cuando avisaran con 24 horas de antelación al Concejo Municipal para que este convocara a los padres de familia, quienes tomarían la decisión de continuidad o suspensión del preceptor. Bajo esta legislación, los gobernadores solo tenían funciones de vigilancia y fiscalización sobre las labores de los preceptores, los Concejos Municipales y los padres de familia (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1862a).

A finales de 1862 se tramitó otra norma sobre instrucción pública en la Asamblea Legislativa del Estado, lo cual demuestra el interés que suscitaba el asunto de las escuelas en la dirigencia bolivarense. En la Ley de 31 de diciembre de 1862 se volvió a disponer que “el sostenimiento de las escuelas de los distritos del Estado corresponde a la renta de ellos” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1863). A pesar de insistir en descentralizar la financiación de la instrucción, esta ley incluyó un alivio a las rentas de los distritos que consistía en que el Estado pagaría todo o parte del sueldo de los preceptores “siempre que las rentas municipales de los distritos no sean suficientes para el sostenimiento de ellas” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1863). Tal vez esto obedecía a las constantes peticiones de los gobernadores para que fuera el estado, y no las precarias rentas de las provincias, quien asumiera la responsabilidad de financiar la educación primaria (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1863).

En su informe anual a la Asamblea Legislativa del Estado de 1864, Juan José Nieto manifestó cierta conciencia de lo inconveniente de que los distritos sostuvieran con sus precarias rentas las escuelas. En esa ocasión dijo a los diputados que los distritos carecían de las rentas necesarias para poder desarrollar lo prescrito por la ley de instrucción pública, en el sentido de tener una escuela para ambos sexos en cada distrito. Según el presidente Nieto, ese mandato solo se cumplía en la provincia del Carmen, donde había una escuela de varones en cada distrito, pero en

las demás provincias escasamente había una en las capitales. Por eso, Nieto pidió a la Asamblea que diera una solución eficaz a las dificultades del ramo de instrucción pública en el Estado (Nieto 1864).

Solo en 1865 el poder legislativo intentó dar un giro a los planteamientos que hasta ese momento había alrededor de la financiación de las escuelas. Para ello, se radicó un proyecto de ley por el cual las escuelas primarias fueran sostenidas exclusivamente con fondos del Estado. Esto implicó un cambio en la forma de concebir la financiación y sostenimiento de la instrucción pública debido a que reconocía las falencias y dificultades de las comunidades provinciales y distritales para fundar las escuelas. Incluso consideraba un reajuste al sueldo de los preceptores que ahora sería anualizado y por un monto entre 192 y 480 pesos. En el proyecto de ley se propuso que los miembros de los Concejos Municipales y los alcaldes que incumplieran lo anterior quedaran expuestos a una multa y a ser procesados penalmente (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1865a).

Sin embargo, el recién constituido Gobierno de Antonio González Carazo objetó el proyecto de ley porque consideraba que no se ajustaba a la Constitución del Estado, ya que el sostenimiento de la instrucción primaria no aparecía como exclusivo del Estado, sino que este debía “prestar eficaz apoyo” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1865a). Entre los argumentos del presidente González Carazo estuvo que el Estado Soberano de Bolívar no podía tener injerencia en un asunto que correspondía a las provincias y distritos y que debía “respetar como poder inherente a la soberanía municipal el de establecer las escuelas que estimen convenientes, i que quieran sostener con sus recursos propios” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1865a). Con esto se reafirmó la idea de deslindar las atribuciones del Gobierno del Estado Soberano de las asignadas a los distritos y provincias, que incluían construir las escuelas (Gaceta Oficial 1865a).

Posterior a las objeciones presentadas a la ley con que la Asamblea Legislativa pretendía trasladar la financiación de las escuelas al Estado, González Carazo expidió un decreto que ordenó a los administradores de Hacienda de las provincias pagar una subvención a los distritos en caso de que sus recaudos no alcanzaran

para cubrir los sueldos de los preceptores. Todo ello mientras el Gobierno lograba gestionar una nueva norma para organizar de forma mucho más definitiva el ramo de instrucción pública (*Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1865b*). También acogió la iniciativa de repartir una contribución para adquirir útiles que sirvieran en las labores escolares y que los sueldos de los preceptores fueran pagados a más tardar el primer día de cada mes (*Gaceta de Bolívar 1865c*). Este fue un estímulo notable, si se tiene en cuenta que, en el periodo de gobierno anterior, no hubo una medida similar.

Hacia 1866, el presidente Antonio González Carazo mostró avances en el desarrollo de las escuelas primarias en un informe a la Asamblea Legislativa. En dicho documento, se enfatizó que había logrado fundar escuelas para varones en todos los distritos del Estado y escuelas para niñas en las capitales de provincia. Como una de las innovaciones de su Gobierno en materia de instrucción pública, González afirmó que los sueldos de los preceptores se pagaban de la cuota de subvención de los respectivos distritos, porque “la importancia de la instrucción, i de lo delicado de las tareas a que se consagran los institutores, me decidieron a disponer que sus sueldos se pagasen con preferencia a cualquiera otro gasto del distrito” (*Gaceta de Bolívar 1866a*). Sostenía que, si bien mejoró la remuneración de los preceptores, no se progresó en cuanto al estado material de las escuelas, debido a que las exigüas contribuciones no le permitieron intervenir el mobiliario. Con todo, el presidente destacó que al menos cinco mil jóvenes de ambos sexos recibían instrucción de parte de institutores oficiales y particulares (*Gaceta de Bolívar 1866a*).

La fundación de escuelas se expresó de múltiples maneras en las normas creadas en el Estado Soberano de Bolívar desde su aparición. La atribución que otorgó a los distritos y provincias la capacidad legal para erigir escuelas, darles una organización y financiar su funcionamiento, fue la continuación de una realidad previa a su aparición. Esta concepción comenzó a matizarse cuando desde las provincias y distritos se reclamó que tal facultad trasladaba cargas onerosas para sus finanzas que les eran insostenibles, razón por la cual se hicieron cambios en la forma de entender la educación y la organización de las escuelas.

El Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1867, sancionado por Antonio González Carazo, fue un intento de reorganización de la educación que, si bien no logró resolver los problemas que enfrentaban las localidades en este aspecto de la administración, al menos sentó las bases para las reformas introducidas años más tarde. En este decreto se plantearon modificaciones significativas a normas anteriores e introdujo elementos novedosos en torno a la educación superior y profesional. Verbigracia, reconoció el derecho a la instrucción primaria a los niños de ambos sexos, con enseñanzas comunes tales como lectura, escritura, urbanidad, moral, aritmética, gramática castellana y geografía descriptiva. También incluyó por primera vez las características que debía tener el local y mobiliario de las escuelas; estableció los requisitos para la admisión de los alumnos; adoptó el método de enseñanza individual, simultáneo mutuo y simultáneo puro; y diseñó un sistema correctivo para imponer una disciplina escolar (Bolívar [Estado: Confederado] 1867).

Un aspecto singular de este decreto es que entregó al Poder Ejecutivo la función de nombrar a los preceptores, lo que de plano significaba que estos tendrían una relación directa con las autoridades centrales y no con las provinciales como hasta ese momento ocurría. Los preceptores serían seleccionados por exámenes de oposición en los que, además de demostrar dominio de las asignaturas mencionadas, debían tener “conocimiento perfecto del sistema de enseñanza de Bell i Lancaster” (Bolívar [Estado: Confederado] 1867).

Decretos como el de 1867, y las normas hasta aquí mencionadas, plantean que probablemente hubo un proceso de formalización de la educación que, aunque dependió en gran medida de lo que podían hacer las comunidades locales, procuró materializar una de las grandes aspiraciones del siglo XIX: la institucionalización de la instrucción pública. Hacia mediados de 1870, los mecanismos de formación de escuelas fueron modificados al tratar dar uniformidad a un sistema de instrucción pública, cuestión que no estuvo exenta de objeciones y conflictos al interior de los Estados (La Escuela Normal 1871a). El 2 de julio de 1870, el Congreso de los Estados Unidos de Colombia expidió una ley que autorizó al presidente Eustorgio

Salgar a organizar la instrucción pública primaria de la Unión (La Escuela Normal 1871b). Con dicha autorización, se sancionó el Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1 de noviembre de 1870, que buscó uniformar un sistema educativo que estuviera a cargo de la Unión (La Escuela Normal 1871a).

Como se ha visto hasta aquí, antes de que este proceso de formalización y unificación del sistema educativo acaeciera, hubo intentos al interior del Estado Soberano de Bolívar de impulsar la instrucción primaria en las comunidades y territorios. El establecimiento de escuelas probablemente enfrentó desafíos al interior de las comunidades, pero un número importante de planteles lograron asentarse en la geografía bolivarense. Las provincias y distritos respondieron a la necesidad de difundir la instrucción pública, de acuerdo con las capacidades y recursos con que contaban.

## La formación de las escuelas en el territorio bolivarense: retos y desafíos

Hacia 1874, el Estado Soberano de Bolívar contaba con una población de 241704 habitantes, distribuidos en toda su geografía. Mauricio Verbel, director general de Instrucción Pública, estimaba que en ese año había 54 escuelas públicas para varones, 15 escuelas públicas para niñas y 2 para adultos. Según sus cifras, había un total de 16 escuelas privadas para varones y 8 para niñas, cuya pensión era costeada por los padres de familia. La población escolar se componía de 3965 niños y 1490 niñas que asistían a las escuelas públicas; 974 niños y 363 niñas que lo hacían en las escuelas privadas; y 133 varones que iban a las escuelas para adultos (Verbel 1874a).

Los datos consolidados por Mauricio Verbel en el siguiente cuadro (tabla 1) son una aproximación al número de escuelas que pudo haber en aquel momento, de manera que deben leerse cuidadosamente. Esta información era solicitada mediante circulares en las que las autoridades de las provincias y distritos debían consignar el número de escuelas existentes en sus jurisdicciones (Verbel 1874b).

Sin embargo, la remisión de estos informes no era muy eficaz, si se tienen en cuenta las distancias y las velocidades de las comunicaciones de la época. Pero por muy fragmentarios y dispersos que fueran estos ofrecen una panorámica de cómo se formaron las escuelas en los territorios del Estado.

**Tabla 1.** Escuelas del Estado Soberano de Bolívar, 1874

Número de escuelas y alumnos que a ellas concurren																
Públicas				Privadas				De adultos				Total de escuelas	Total de alumnos			
De varones	De niñas	De varones	De niñas	De varones	De mujeres	Alumnos	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnos	De varones	De niñas	De Adultos			
Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	Escuelas	Alumnos	Escuelas	Alumnas	De varones	De niñas	Varones	Niñas	
54	3965	15	1490	16	974	8	363	2	133	0	0	70	23	2	5072	1853

Fuente: Verbel (1874).

La formación de las escuelas se daría en medio de disparidades y tensiones. Además del reto de nombrar y asignar preceptores, posiblemente hubo otras barreras para la creación de escuelas. Uno de los principales desafíos que enfrentaron fueron las luchas intestinas por el poder en el Estado Soberano, que muchas veces afectaron los esfuerzos en pro de la instrucción pública (Pita-Pico 2022). La obligación de sostener dos escuelas también generó dificultades a las poblaciones de estos lugares con condiciones económicas precarias. Inclusive la obtención de materiales para la enseñanza y mobiliarios se convirtió en un reto que muchas veces se solventó con donaciones e iniciativas particulares (Acevedo-Puello 2017, 194).

En documentos como los informes de las autoridades provinciales, se evidencian los posibles efectos que trajo la situación política del Estado a las escuelas. En 1862, el gobernador de la Provincia de Mompos, Julián J. Berrio, le informó al Poder Ejecutivo del Estado que la instrucción pública resentía las consecuencias de la

guerra, pues establecimientos educativos importantes como el Colegio de Pinillos habían sido tomados como parque de armas y los niños de ambos sexos tenían que “mendigar la instrucción en casas particulares” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1862b). El gobernador Luis Bossa de la Provincia de Mahates señaló ese mismo año que no se pudo abrir la escuela por la guerra y porque los concejos municipales tenían “el ánimo decaído por el estado anormal en que se encuentra el país” (Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar 1862c). Los conflictos civiles probablemente acentuaban las disparidades en la formación de escuelas entre una región y otra, debido a los efectos que ocasionaba en las poblaciones.

De igual manera, en este tipo de documentación se observan las consideraciones de los gobernadores de provincia acerca del problema de tener dos escuelas en cada distrito y que estas fueran sufragadas por sus rentas. En 1862, el gobernador de la Provincia de Barranquilla, José Vicente Mogollón, expresó que establecer una escuela primaria para varones y otra para mujeres en poblaciones “atrasadas i de escasa industria [...] consagrar un imposible en la lei” (Mogollón 1862, 1). Para Manuel Ezequiel Corrales, quien fue gobernador de la misma provincia en 1864, el problema se producía porque “no se ha hecho lo bastante por la lei para obligar a los Concejos Municipales a crear rentas i asegurar el sostenimiento de las escuelas primarias” (Corrales 1864, 3). A pesar de ello, las provincias y distritos realizaron esfuerzos por instituir las escuelas y procurar su funcionamiento y permanencia.

Otro desafío importante para las escuelas fue el de los útiles de escritorio o elementos necesarios para la enseñanza. En 1868, el gobernador de la provincia de Barranquilla, Carlos Benedetti, señaló que en las escuelas “no solo faltan, libros i útiles necesarios para la enseñanza de la juventud, sino que se carece hasta de los elementos indispensables” (Benedetti 1868, 4). En el mismo sentido, A. Castillo, gobernador de la provincia de Chinú, sugirió que las escuelas en los distritos carecían “de los útiles necesarios para facilitar los medios de comunicar la instrucción de una manera más expedita i breve” (Castillo 1867, 3). El gobernador de la provincia de Corozal, A. Mogollón, también sostuvo que las escuelas no contaban con “la mayor parte de los útiles i muebles que se necesitan para la enseñanza de los alumnos”

(A. Mogollón 1867, 4). Manuel Zeballos, dirigente de la provincia de Lorica, planteó que la escasez de útiles escolares obedecía a que “ni los Concejos Municipales, ni los señores Alcaldes, arbitran los medios de que ellos sean provistos” (Ceballos 1867, 3) y que incluso los preceptores tenían muchas veces que impartir sus clases en “casas de particulares, i tropiezan con los inconvenientes de no encontrar un local apparente donde establecerse” (Ceballos 1867, 3).

El funcionamiento de las escuelas representó un desafío a nivel provincial y distrital. Para los gobernadores, crear escuelas significaba que las comunidades, por medio de sus concejos municipales, generaran consensos sobre cómo debían contribuir sus miembros para pagar los locales, el sueldo del preceptor, los útiles y todo lo necesario para operativizar la escuela. Muchas veces, las circunstancias políticas y sociales limitaban las posibilidades de esas comunidades para sufragar los gastos escolares, lo que representaba una distancia entre lo propuesto en las normas y lo que en realidad sucedía con las escuelas. Desde esta perspectiva, el sostener las escuelas generaba tensiones con las realidades administrativas, ya que no existían las condiciones de posibilidad para hacerlo viable.

Los preceptores fueron fundamentales para la organización y la construcción de las relaciones necesarias en el establecimiento de las escuelas. Su trabajo no estuvo exento de dificultades con las autoridades y las comunidades; aun así, el rol que desempeñaron fue determinante en la medida en que orientaron el proceso de construcción de dichos planteles.

## Los preceptores en la organización escolar: roles, relaciones y desafíos

Se llamó preceptores a los individuos nombrados por el Estado Soberano para dirigir las escuelas primarias de varones y de mujeres, después de aprobar los exámenes de oposición requeridos para desempeñar el cargo. Los preceptores debían tener entre 19 y 20 años y demostrar conocimientos en las materias de lectura, escritura, gramática española, aritmética, geografía, geometría, pesas y

medidas, moral religiosa, uso del diccionario y conocimiento perfecto del sistema de enseñanza de Bell y Lancaster.<sup>5</sup> Los exámenes de oposición para acceder a la condición de preceptor eran actos públicos presididos por los gobernadores de provincia, en que los candidatos eran interrogados sobre cada una de las materias y calificados según su desempeño. Entre los deberes de los preceptores estaba el de servir de ejemplo, mantener la dignidad de sus funciones, tratar con respeto a las autoridades, no maltratar a los niños, llevar la asistencia de los alumnos, mantener el orden, conservar el mobiliario y concurrir personalmente a la escuela (Bolívar [Estado: Confederado] 1867).

Utilizamos la noción de preceptor sin homogenizar ni construir un esquema ideal de lo que pudieron haber sido. Es probable que los preceptores ejercieran funciones que no estaban prescritas en los códigos de instrucción pública y en los deberes que se les imponía. Ser preceptor otorgaba una condición especial a la persona que ejercía el oficio, ya que le permitía ser reconocida dentro de la comunidad provincial como portadora y mediadora de saberes y conocimientos. Las acciones de los preceptores permitieron establecer maneras para contribuir a la formación de las escuelas.

Entre los múltiples y muy variados casos, se destaca el de Manuel del C. Pareja en la Provincia del Carmen. Este preceptor fue un referente importante en la fundación de las escuelas primarias del Estado Soberano de Bolívar, ya que estableció relaciones favorables con las autoridades estatales lo que hizo crecer su escuela y fomentar la expansión escolar en su distrito. Puede que esta favorabilidad se debiera a que Manuel era hermano de Valentín Pareja, exgobernador de la provincia y promotor de escuelas en su jurisdicción. En todo caso, una revisión a las acciones de Manuel del C. Pareja arroja luces sobre los distintos roles, relaciones y prácticas que acometían los preceptores.

5. El método pedagógico de Andrew Bell y Joseph Lancaster, conocido también como *enseñanza mutua*, se desarrolló a fines del siglo XVIII y consistía en la colaboración entre los alumnos más avanzados y los que aún carecían de destrezas académicas. En Latinoamérica y Colombia fue uno de los referentes primordiales para la enseñanza y la organización escolar (Sanabria-Munévar, 2010).

El 25 de febrero de 1864, Manuel del C. Pareja, director de la Escuela Pública de El Carmen, le dirigió una carta al presidente del Consejo Municipal de ese distrito con el objetivo de que asignara mayores recursos al establecimiento educativo bajo su dirección, ya que la población de estudiantes había crecido y los elementos para el trabajo instructivo con los alumnos resultaban insuficientes. El director Pareja inició su comunicación diciéndole al cabildante que tenía quince años “de estar consagrado a la pedagogía i nunca había visto la escuela tan concurrida como en el presente, en términos de no ser suficiente el local” (M. Pareja 1864).

Por aquellos años, la Provincia de El Carmen era una de las pocas en el Estado Soberano de Bolívar que mostraba un crecimiento permanente de la población estudiantil, impulsada por las condiciones económicas favorables que producía la exportación de tabaco (Blanco-Romero 2010). Por eso, un consagrado a la pedagogía como Pareja se aprestó a solicitarle al Concejo Municipal la “creación de un edificio vasto i capaz de contener a todos los hijos del pueblo que ocurran en busca de la instrucción” (M. Pareja 1864). En la tabla 2 se observa la distribución de la población escolar y el número de aquella provincia hacia 1862.

Para Manuel del C. Pareja, era muy sensible el hecho de tener que decir a un padre de familia que su niño o niña no podía entrar a la escuela por no haber más espacio, pues “la educación es un manjar que no debe ser vedado a quien lo solicita” (M. Pareja 1864). La razón de esa sensibilidad residía en que Manuel era un hombre realmente consagrado a la enseñanza, que donaba sin mayores reparos sus esfuerzos en favor del desarrollo de la instrucción.

Esta vocación contrastaba con sus escasos recursos, ya que estos se componían de un par de globos terráqueos y un par de mapas obsequiados por Joaquín Batis y un señor de apellido Quintero Riso. Pareja sentía que las tareas eran excesivas debido a que un solo director era insuficiente ante la creciente demanda de instrucción. Aun así, Manuel tenía un método para atender tantos alumnos, definido por él mismo como una combinación del individual y el simultáneo, método con el que pudo sostener una gran población en su escuela, pero que implicaba consumir “diariamente mucha greda i se necesitan más tableros para

los ejercicios prácticos i constantes de todas las clases” (M. Pareja 1864). Por esto, pidió al Concejo Municipal “multiplicar el número de tableros, porque los cuatro que tengo en ejercicio, uno cedido por el señor Bartolomé Marichal, padre de un alumno i tres mios, no bastan” (M. Pareja 1864).

**Tabla 2.** Escuelas en la Provincia de El Carmen, 1862

Distritos	Población en 1859	Instrucción y Establecimientos Públicos												
		Escuelas Primarias						Establecimientos Públicos						
		Públicas			Privadas			Del bello sexo			Cárcel			
Carmen	5414	1	51	1	22	1	39	2	50	0	1	1	0	0
San Jacinto	3500	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0
San Juan	2524	1	30	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
Guamo	1229	1	40	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0
Tetón	1167	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0
Zambrano	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
<b>Totales</b>	<b>14434</b>	<b>3</b>	<b>121</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>1</b>	<b>39</b>	<b>2</b>	<b>50</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

Fuente: V. Pareja (1862).

En su carta, Manuel del C. Pareja manifestó ser consciente sobre lo que causaba dificultades en su escuela y por eso se dirigió al Concejo Municipal para hacerlas públicamente visibles. En uno de los pasajes más enconados de su misiva sosténía:

Se que los miembros que componen hoy el Concejo son verdaderos amantes de la instrucción de la juventud i no vacilarán en hallanar los obstáculos que se opongan a la difusión de las luces. Mucho se ha dicho sobre la necesidad que tienen los

pueblos de la educación primaria, i vosotros, liberales de corazón, comprenderéis que el bien más positivo que haréis a este pueblo es darle hijos ilustrados. Si yo no hubiera tenido vocación para el magisterio, sino amase como amo a mi patria con entusiasmo y comprendiera que mi sacrificio es pequeño delante de lo que se debe hacer por la humanidad i por la regeneración del hombre, hace tiempo que hubiera abandonado una tarea tan ingrata i enojosa; pero acostumbrado a sufrir por llevar a cabo mi misión, no retrocederé ante las dificultades i la maledicencia, i sereno seguiré mi labor, porque por la patria debe hacerse aún el sacrificio de la vida, si fuere necesario (M. Pareja 1864).

El 1 de marzo del mismo año, el presidente del Concejo Municipal solicitó al alcalde del distrito, Francisco P. Olivella, que realizara una visita con el propósito de verificar los trabajos y el estado de la Escuela Pública descrito por Manuel del C. Pareja. En su visita, el alcalde encontró al preceptor rodeado de más de 120 e niños simétricamente colocados y en orden, “dando unos sus lecciones, escribiendo la mayor parte en los cuatro tableros que hai en el local, una disciplina rígida a la vez paternal i en fin rasgos de fina cortesía i buenas maneras en los alumnos” (Pareja 1864). El visitador atestiguó que en el libro de registro había inscritos 92 niños y 50 niñas, advirtiendo que “como estos ahora pasan de cien, ya no tienen estos donde sentarse, ni hai lugar para colocar más bancas” (M. Pareja 1864).

También confirmó que el útil que más se consumía era la tiza, pues los niños escribían en los tableros desde que llegaban a la escuela, y era un material difícil de conseguir en el medio, por lo que aconsejaba adquirirlo al por mayor para que fuera más económico y accesible. El tema del agua fue un asunto que llamó la atención del alcalde Olivella, ya que mientras visitó la escuela “los niños salían constantemente a tomar agua de la que había en la tinaja que tiene en su casa el director” (Pareja 1864). En efecto, el agua era costeada por el director, hecho que no comunicó en su carta al Concejo por considerarlo algo menor, pero el visitador consideraba que “a la consagración i al trabajo constante del Señor Doctor Pareja no deben agregarse gastos como el presente que no es pequeño” (M. Pareja 1864).

Era tanta la consagración percibida por el alcalde en el director, que incluso solicitó una remuneración más alta que los 40 pesos otorgados por ley. Olivella

en reconoció así que Pareja trabajaba el doble de lo que estaba obligado. Por estos motivos, el alcalde recomendó al presidente de la corporación municipal atender las súplicas y solicitudes de este abnegado director de escuela (M. Pareja 1864).

En su respuesta del 14 de marzo de 1864, el presidente del Consejo Municipal, Miguel María García, le indicó a Pareja que su solicitud había sido aprobada y que solo debía pasar un presupuesto para el gasto de sus útiles; le reconoció sus servicios y contribuciones al desarrollo de la instrucción pública, y, sobre todo, admitió el aporte que hacía Pareja (M. Pareja 1864). En este sentido, García no se ahorró lisonjas y encomios sobre quien fue su maestro de primeras letras, reconociendo que la consagración al magisterio era fundamental en el futuro desarrollo de la ciudadanía y la formación de las madres de la república:

Usted Señor Director con la constancia i la abnegación reservada a los benefactores públicos, venciendo los innumerables obstáculos que la ignorancia i la envidia suelen oponer a toda obra que como la de U. sale de los límites vulgares, ha llevado a cabo lo que muchos poderosos de la tierra son impotentes para realizar con todos los elementos de poderío i grandeza de que disponen. En efecto, ellos corren regularmente tras el brillo de una falsa gloria en la mayor parte de los casos solo dejan ingratos recuerdos de sufrimientos i desgracias públicas, mientras U. desde la modesta silla de Director de una escuela de primeras letras los deja de eterna gratitud, reconociéndose como en U. se reconoce, su infatigable esfuerzo en favor del mejoramiento moral e intelectual, de esa generación que pronto nos reemplazará, i que debido a sus jenerosos sacrificios, serán dignos del título de Ciudadanos i de buenas madres (M. Pareja 1864).

El caso del preceptor Pareja da cuenta de la complejidad de la sociabilidad que tenían que construir este tipo de sujetos para realizar su labor. Recurrir a una instancia como el Concejo Municipal evidencia que los preceptores eran conscientes de las gestiones necesarias para el funcionamiento de la escuela. La particularidad de este caso radica en que testimonia un inusual aumento de la demanda educativa y en la expansión del ámbito escolar en aquella provincia, aparentemente propiciada por la consagración del preceptor y por un conjunto de condiciones económicas y políticas favorables. Pero aun contando con un preceptor ejemplar y con el apoyo de mecenas que donaban ciertos recursos y útiles, eran palpables las necesidades y limitaciones que enfrentaban las escuelas.

Es por lo anterior que los preceptores recurrián a estrategias y relaciones que favorecieran sus establecimientos educativos. Pareja, por ejemplo, publicaba en la prensa oficial cartas lisonjeras al presidente González Carazo (M. Pareja 1866). De este tipo de acciones surgían dádivas como el prometido aumento de sueldo “por el éxito en sus patrióticos desvelos, por los años que hace está dedicado a la provechosa labor, por el perfecto orden que hace guardar en su escuela” (*Gaceta de Bolívar* 1866b). En 1869, cuando contó con mayor remuneración, el propio Pareja advirtió que había sido censurado por haber “seguido con fe i patriotismo la huella que trazara el patriota Dr. Antonio González Carazo, en el importantísimo ramo de la instrucción primaria” (*Gaceta de Bolívar* 1869). Pareja alegaba a su favor que México y Estados Unidos eran naciones que sustentaban su riqueza en los recursos invertidos en instrucción pública y cuestionó en un tono desafiante el estado de postración intelectual de Colombia: “En cambio ¿qué hemos hecho nosotros en la difusión de las luces? Vergüenza da decirlo, porque ni siquiera tenemos un museo ni una biblioteca” (*Gaceta de Bolívar* 1869).

No todos los preceptores lograron consolidar relaciones y estrategias como lo hizo Pareja durante su magisterio. Las renuncias y remociones de algunos preceptores evidencian las tensiones y disputas que muchas veces los enfrentaron con las autoridades. Documentos como las cartas de renuncia de los preceptores constituyen testimonios fundamentales sobre las visiones, ideales, sentidos y concepciones que tenían acerca de los problemas de la instrucción pública.

Tal fue el caso de la preceptora de la Escuela Pública de Niñas de la Provincia de Corozal, Narcisa de Vivero de Ordosgoitia, nombrada por el secretario general de Estado, Eugenio Baena, el 1 de abril de 1861 (*Gaceta de Bolívar* 1866c). Tres meses después de su nombramiento, la Señora de Vivero de Ordosgoitia escribió una carta al Poder Ejecutivo donde decía que, como el presidente había manifestado su deseo de proteger la educación y de pagar con preferencia el sueldo de los preceptores, aceptó el cargo con la creencia de “que el día primero de cada mes se me pagase el sueldo devengado en el anterior” (*Gaceta de Bolívar* 1866d). En dicha carta, la preceptora de Vivero reclamó a que no se le habían pagado dieciocho días del mes

de mayo y que tampoco se le habían cancelado los recursos para útiles escolares. Por eso, le notificó al Secretario General que “desde mañana queda cerrada la escuela de niñas de esta capital de provincia” (Gaceta de Bolívar 1866d).

El funcionario respondió que no correspondía a la preceptora declarar el cerramiento de la escuela, que el abandono de un empleo público acarreaba una responsabilidad legal y que la clausura de la escuela era “antipatriótica, mezquina i anticristiana” (Gaceta de Bolívar 1866d). Según el secretario, se había ordenado que los sueldos de los preceptores debían ser pagados con los recaudos de los distritos y que la señora Vivero de Ordosgoitia podía continuar en el cargo o renunciar en “caso de que no sea su voluntad consagrarse a la honrosísima labor de enseñar al que no sabe” (Gaceta de Bolívar 1866d).

La carta de renuncia de la preceptora Narcisa de Vivero de Ordosgoitia no se hizo esperar, pues —por lo que ella misma expresó— sintió indignación al considerar que, si el presidente González Carazo y su Gobierno pregonaban en sus discursos y mensajes la promoción de la instrucción pública, lo natural y lógico era que se privilegiara el pago de los sueldos a los preceptores y preceptoras (Gaceta de Bolívar 1866e). En la respuesta a la misiva de dimisión, Eugenio Baena insistió en que el cierre de la escuela por falta de pago a Narcisa era un acto antipatriótico, mezquino y anticristiano y que ese no era un motivo suficiente para ordenar el cierre de la escuela. Esa consideración de que los preceptores y preceptoras debían trabajar con abnegación cristiana, recibieran o no un sueldo, fue lo que ocasionó la reacción defensiva ante dichos señalamientos.

Los preceptores no fueron confrontados por las autoridades exclusivamente, sino también por las propias comunidades donde ejercían su oficio. Hubo desencuentros que, en ocasiones, terminaron en la remoción o despido del preceptor y en discusiones sobre el rol de estos en la escuela. Así lo demostró el caso del preceptor del distrito de Turbana, Francisco Rodríguez Lugo, quien fue removido por acuerdo del Concejo Municipal el 6 de junio de 1866. En un informe del presidente de aquella corporación se afirmó que los vecinos del distrito no querían contribuir al recaudo con que se pagaba al preceptor de la escuela porque “este individuo no cumple con

su deber i tiene abandonada la escuela aún muchas veces durmiendo i otras en la rosa” (Gaceta de Bolívar 1866f). Los padres de familia —decía el informe— preferían que la cuota se enviara a Cartagena “hasta que el Poder Ejecutivo nombrara a otro preceptor que se contrajera a cumplir con su deber” (Gaceta de Bolívar 1866f). Esta inconformidad fue atendida por el alcalde del distrito, B. Santoya, y por el gobernador de la provincia, Manuel A. Vives, quienes mediaron ante presidente del Estado para que procediera a remover al preceptor (Gaceta de Bolívar 1866f).

Hubo casos en que los preceptores renunciaron, fueron removidos o simplemente se excusaron por enfermedad, por problemas judiciales o por tener razones personales. El preceptor Miguel García del distrito de San Estanislao renunció a su cargo debido a “la necesidad de ausentarme del lugar por algún tiempo, a practicar diligencias propias, lo cual me impide atender debidamente la escuela” (Gaceta de Bolívar 1867). En el distrito de Talaigua, José I. Dávila dejó su cargo como preceptor porque la escuela no tenía techo ni útiles escolares, los padres de familia no enviaban a los niños y por la enemistad que tenía con el alcalde Victoriano Barbosa (Gaceta de Bolívar 1866h). J. R. Padilla se retiró de la escuela en el distrito de Corozal, porque celebró un contrato con la casa de educación particular de José Ángel Anachuri para enseñar geometría, caligrafía y francés (Gaceta de Bolívar 1866g). La señorita Serafina Vidal renunció a ser preceptora en el distrito de Ovejas “por hallarme notablemente enferma” y “sufrir grandes perjuicios a mi salud indisposta” (Gaceta de Bolívar 1869).

Las fuentes documentales evidencian que los preceptores eran figuras esenciales en el funcionamiento de las escuelas y por eso su oficio generaba tensiones. Como se demostró, las relaciones, representaciones e imaginarios que existían sobre la educación en el periodo estudiado llegaron a los distritos por el papel de estos educadores como intermediarios entre los saberes y las comunidades. A través de sus gestiones, se observa el grado de apropiación y difusión que tuvieron los espacios escolares en provinciales y distritales. Las crisis vocacionales, las rupturas con las autoridades estatales y los avatares de la cotidianidad escolar fueron parte del proceso de organización escolar que lideraron.

## Conclusiones

El proceso de formación de escuelas primarias en los distritos y provincias del Estado Soberano de Bolívar (1859-1876) no fue solo el resultado de una atribución legal u obligación impuesta a las localidades. También involucró la participación de las comunidades, que reconocieron en la educación primaria un espacio fundamental para su propia transformación. El funcionamiento de las escuelas no fue una experiencia idílica ni un proceso homogéneo, ya que estas fueron espacios diversos, que se comportaron según las circunstancias vividas en cada localidad. Esto último se reflejó en un conjunto de desafíos, retos, resistencias y dificultades que hicieron más complejo el acto de formalizar localmente la instrucción primaria.

Durante el período estudiado, se mantuvieron las normas que obligaban a los distritos y provincias a crear y sostener las escuelas, una disposición con antecedentes históricos que no fue una novedad introducida por los *reformadores* del Estado Soberano. Sin embargo, los esfuerzos de las autoridades por desarrollar una normatividad sobre instrucción pública sirvieron de base para los cambios que introdujo la reforma escolar de 1870. Estas permanencias cambiaron con el tiempo para dar paso a la configuración de un *sistema educativo*, cuestión que debe ser abarcada en otro tipo de estudios.

Finalmente, se estableció que entre las acciones realizadas por los preceptores estaban las de construir relaciones y estrategias que les permitieran gestionar los elementos necesarios para la enseñanza. Su participación en distintas esferas sociales, con el propósito de vincular a otros sectores al desarrollo del espacio escolar, los convirtió en actores centrales de la vida comunitaria. La interacción de los preceptores con las autoridades y sus tensiones y disputas constituyen variables de análisis que pueden ampliar la compresión de la instrucción pública decimonónica.

## Referencias

- Acevedo-Puello, Rafael. *Las letras de la Provincia en la República. Educación, escuelas y libros de la patria en las provincias de la Costa Atlántica Colombiana, 1821-1886*. Bogotá: Ediciones Uniandes, 2017.
- Acevedo-Puello, Rafael, y Paola Ruiz. “Los maestros de escuela y la producción de saberes geográficos en el Estado Soberano de Bolívar, 1874-1876”. *Historia Caribe* 17, no. 41 (2022): 209-232. [https://revistas.uniatlantico.edu.co/index.php/Historia\\_Caribe/article/view/3375](https://revistas.uniatlantico.edu.co/index.php/Historia_Caribe/article/view/3375)
- Alarcón, Luis, Jorge Conde, y Adriana Santos. *Educación y cultura en el Estado Soberano del Magdalena (1857-1886)*. Barranquilla: Universidad del Atlántico, 2002.
- Alcalá-Ibáñez, María-Lourdes, y José Luis Castán-Esteban. *Los orígenes de la escuela rural en Teruel. La creación de un sistema escolar en el siglo XIX*. Sevilla: Calígrama, 2020.
- Araujo, Dionisio. *Tratado de geografía física y política del Estado de Bolívar destinado a la enseñanza*. Cartagena: Imprenta de Ruíz e Hijo, 1873.
- Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. Mapas y planos.
- Archivo Histórico de Cartagena (AHC), Cartagena-Colombia. Gobernación.
- Asamblea legislativa del Estado de Bolívar. “Lei de 28 de noviembre de 1872. Sobre división territorial”. En *Recopilación de leyes del Estado Soberano de Bolívar de 1857 a 1875*. Cartagena: Tipografía de Antonio Araújo L., 1876.
- Báez-Osorio, Myriam. *La educación en los orígenes republicanos de Colombia*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2006.
- Benedetti, Carlos. “Informe del gobernador de la Provincia de Barranquilla sobre instrucción pública”. *Gaceta de Bolívar*, 15 de noviembre de 1868.
- Blanco-Romero, Wilson. “Comercio e inmigración en la provincia costeña. Los italianos en El Carmen de Bolívar: el caso de los Volpe”. *El Taller de la Historia* 2, no. 2 (2010): 101-118. <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.2-num.2-2010-650>
- Castillo, A. “Informe del gobernador de la provincia de Chinú sobre instrucción pública”. *Gaceta de Bolívar*, 3 de febrero de 1867.

- Ceballos, Manuel. “Informe del gobernador de la provincia de Lorica sobre instrucción pública”. *Gaceta de Bolívar*, 31 de agosto de 1867.
- Corrales, Manuel Ezequiel. “Informe que produce el gobernador de la provincia de Barranquilla en conformidad del inciso 29 del artículo 7.<sup>º</sup> de la lei de 13 de febrero de 1863, sobre Rejimen Político”. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 22 de mayo de 1864.
- Corrales, Manuel Ezequiel. *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. Vol. I. Bogotá: Casa Editorial de J. J. Pérez, 1889.
- Corrales, Manuel Ezequiel. *Efemérides y anales del Estado de Bolívar*. Vol. IV. Bogotá: Imprenta de M. Rivas y Compañía, 1892.
- Bolívar [Estado: Confederado]. *Decreto sobre instrucción pública, expedido por el presidente constitucional del Estado Soberano de Bolívar*. Cartajena: Imprenta de Federico Núñez, 1867. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2804096/>
- Disposiciones vijentes en el Estado S. de Bolívar sobre instrucción pública primaria*. Cartagena: Imprenta de Ruíz e Hijo, 1873. <https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/2803393/>
- Dotor, María, John Naranjo, Mario Jurisch, y Claudia Bedoya. *La instrucción pública en el Estado soberano de Boyacá 1870-1876*. Bogotá: Ministerio de Cultura, 2002.
- Echeverry, Jesús. *Santander y la instrucción pública (1819-1840)*. Bogotá: Foro Nacional por Colombia-Universidad de Antioquia, 1989.
- Gaceta de Bolívar. “Informe del presidente constitucional del Estado de Bolívar a la Asamblea Lejislativa en sus sesiones ordinarias de 1866”. 9 de septiembre de 1866a.
- Gaceta de Bolívar. “Decreto aumentando el sueldo del preceptor de la escuela primaria de varones del distrito del Carmen”. 2 de diciembre de 1866b.
- Gaceta de Bolívar. “Decreto nombrando preceptores i preceptoras de las escuelas de Sabanalarga i Corozal”. 1 de abril de 1866c.
- Gaceta de Bolívar. “Escuela de niñas de Corozal”. 24 de junio de 1866d.
- Gaceta de Bolívar. “Renuncia de la preceptora de la escuela de niñas de Corozal”. 5 de agosto de 1866e.

Gaceta de Bolívar. “Removiendo al preceptor de la escuela de varones del distrito de Turbana”. 17 de junio de 1866f.

Gaceta de Bolívar. “Renuncia del Preceptor de la escuela de varones de Corozal”. 9 de abril de 1866g

Gaceta de Bolívar. “Escusas”. 5 de agosto de 1866h.

Gaceta de Bolívar. “Renuncia del preceptor de la escuela del distrito de San Estanislao”. 5 de noviembre de 1867.

Gaceta de Bolívar. “Renuncia de la señorita Serafina Vidal del destino de preceptora de la escuela de niñas del distrito de Ovejas”. 30 de mayo de 1869.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Decreto de 31 de marzo de 1858, sobre instrucción pública”. 11 de abril de 1858.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Lei de 10 de marzo de 1860 sobre instrucción primaria”. 25 de marzo de 1860.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Lei de 8 de febrero de 1862, derogatoria de la de 10 de marzo de 1860 sobre instrucción primaria”. 16 de febrero de 1862a.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Informe del Gobernador de la Provincia de Mompós 1862”. 12 de octubre de 1862b.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Informe del Gobernador de la Provincia de Mahátes que previene el inciso 29 del artículo 7.<sup>o</sup> de la lei sobre Rejimen Político”. 2 de noviembre de 1862c.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Lei de 31 de diciembre de 1862, sobre instrucción primaria”. 4 de enero de 1863.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Proyecto de lei objetado adicional i reformatorio de la de 31 de diciembre de 1862 sobre instrucción pública”. 11 de junio de 1865a.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. “Decreto de 13 de junio de 1865, estableciendo escuelas primarias de niños en los distritos del Estado”. 2 de julio de 1865b.

Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar. 1865. “Decreto de 5 de julio, señalando a cada distrito la suma correspondiente en cada mes para útiles de escritorio de la escuela”. 3 de septiembre de 1865c.

Gonzalbo, Pilar. *Historia de la educación en la época colonial: el mundo indígena*. Ciudad de México: El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2000.

La Escuela Normal. “Decreto Orgánico de Instrucción Pública de 1 de noviembre de 1870”. 7 de enero de 1871a.

*La Escuela Normal*. “Lei de 2 de julio, que autoriza al Poder Ejecutivo para organizar la Instrucción Pública Primaria a Cargo de la Unión”. 7 de enero de 1871b.

Loy, Jane-Meyer. “Modernization and Educational Reform in Colombia, 1863-1886”. Tesis de doctorado, University of Wisconsin, 1969. <https://www.proquest.com/openview/ac9a2b525dd001758cc59e63981db98e/1?pq-origsite=gscholar&cbl=18750&diss=y> in

Malkún, William. *Educación y política en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1885*. Cartagena: Universidad de Cartagena, 2013.

Mogollón, A. “Informe sobre la marcha de la instrucción pública en Corozal”. *Gaceta de Bolívar*, 21 de julio de 1867.

Mogollón, José-Vicente. “Informe del Gobernador de la Provincia de Barranquilla que previene el inciso 29 del artículo 7º de la lei sobre Rejimen Político”. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 9 de noviembre de 1862.

Nieto, Juan José. “Informe que el Presidente Constitucional del Estado Soberano de Bolívar dirige a la Asamblea Lejislativa en sus sesiones ordinarias de 1864, en virtud de lo preceptuado en el inciso 15 del artículo 55 de la Constitución”. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 3 de abril de 1864.

Pareja, Manuel del C. “Comunicaciones sobre la escuela del Carmen”. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 1 de mayo de 1864.

Pareja, Manuel del C. “Contestación del preceptor de la escuela pública del Carmen a la circular de la Secretaría Jeneral de Estado sobre Instrucción Primaria”. *Gaceta de Bolívar*, 25 de marzo de 1866.

Pareja, Valentín. “Informe del Gobernador de la Provincia del Carmen, que produce en conformidad del inciso 29 del artículo 7º de la lei sobre Rejimen Político”. *Gaceta Oficial del Estado Soberano de Bolívar*, 30 de noviembre de 1862.

Pérez, Felipe. *Jeografía física y política del Estado de Bolívar escrita de orden del Gobierno Jeneral*. Bogotá: Imprenta de la Nación, 1863.

Pita-Pico, Roger. *Patria, educación y progreso: el impulso a las escuelas y colegios públicos en la naciente República de Colombia, 1819-1828*. Bogotá: Academia Colombiana de Historia, 2017.

Pita-Pico, Roger. “Repercusiones de las guerras civiles en Colombia en el sistema de instrucción pública, siglo XIX”. *Cadernos de História da Educação* 21 (2022). <https://doi.org/10.14393/che-v21-2022-86>

Ramírez, Jairo. *Historia social de una utopía escolar: la educación en el Estado Soberano del Tolima, 1861*. Neiva: Universidad Surcolombiana, 1998.

Romero-Otero, Francisco. *Las ideas liberales y la educación en Santander 1819-1919: de la cultura de la tolerancia a la de la intolerancia*. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, 1992.

Safford, Frank. *El ideal de lo práctico: el desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2014.

Salas, Luisinho. “Distintas formas de hacer sociedad: educación pública y sociabilidad en el Caribe colombiano, 1886-1903”. Tesis de doctorado, Benemérita Universidad Autónoma de Zacatecas, 2020.

Sanabria-Munévar, Francisco. “Enseñando mutuamente: una aproximación al método lancasteriano y a su apropiación en Colombia”. *Revista Historia de la Educación Colombiana* 13, no. 13 (2010): 47-76. <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rhec/article/view/719>

Serrano, Sol, Macarena Ponce de León, y Francisca Rengifo. *Historia de la Educación en Chile (1810-2010). Tomo I. Aprender a leer y escribir (1810-1880)*. Santiago de Chile: Editorial Taurus, 2013.

Silva, Renán. *Los ilustrados de Nueva Granada, 1760-1808: genealogía de una comunidad de interpretación*. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT, 2008.

Solano, Sergio, y Roicer Flórez. “Autonomía económica y descentralización fiscal en el Estado Soberano de Bolívar, 1857-1886”. *Historia y Espacio* 7, no. 37 (2011): 70-92. <https://doi.org/10.25100/hye.v7i37.1760>

Solano, Sergio, Roicer Flórez, y William Malkún. “Ordenamiento territorial y conflictos jurisdiccionales en el Bolívar Grande 1800-1886”. *Historia Caribe* 5, no. 13 (2008): 65-119. [https://revistas.uniatlantico.edu.co/index.php/Historia\\_Caribe/article/view/105](https://revistas.uniatlantico.edu.co/index.php/Historia_Caribe/article/view/105)

- Soto, Diana. *La reforma del plan de estudios del fiscal Moreno y Escandón 1774-1779*. Bogotá: Centro Editorial Universidad del Rosario, 2004.
- Tanck de Estrada, Dorothy. *La educación ilustrada 1786-1836: educación primaria en la ciudad de México*. Ciudad de México: El Colegio de México, 1984.
- Urueta, José P. *Cartagena y sus cercanías, guía descriptiva de la capital del Estado Soberano de Bolívar, en los Estados Unidos de Colombia*. Cartagena: Tipografía de Donaldo E. Grau, 1886.
- Verbel, Mauricio. “Circular en la que se solicitan datos para la formación de la estadística de la instrucción”. *Gaceta de Bolívar*, 31 de marzo de 1874a.
- Verbel, Mauricio. “Cuadro estadístico del movimiento que ha tenido la instrucción primaria pública i privada en el Estado Soberano de Bolívar, en el semestre corrido de 1 de enero a 30 de junio del presente año de 1874”. *Gaceta de Bolívar*, 28 de diciembre de 1874b.
- Villegas, Luis. *Aspectos de la educación en Antioquia durante el Gobierno de Pedro Justo Berrío 1864-1873*. Medellín: Secretaría de Educación y Cultura, 1991.
- Young, John Lane. *La reforma universitaria de la Nueva Granada: (1820-1850)*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo-Universidad Pedagógica Nacional, 1994.

